

Expte: 2660 2025/TE
Ref: Plan Económico Financiero año
2025/2026.

I. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 ,4,11,12 y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera(LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La evaluación de los principios y normas de la LOEPSF debe realizarse en términos consolidados para todo el grupo sectorizado como Administraciones públicas dependientes del Ayuntamiento de Teruel. Los Entes que conforman el perímetro de consolidación (Corporación Teruel) y las cuenta evaluadas para cada uno de ellos son las siguientes:

- Ayuntamiento de Teruel: Liquidación del presupuesto de 2024.
- Sociedad Municipal Urban Teruel SA: Cuentas anuales del ejercicio 2024 (*)

(*) Ente sectorizados por la IGAE como administración pública el 01/08/2013.

La liquidación del Ayuntamiento de Teruel ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía -Presidencia n.º 1565/2025, de 30 de abril, como órgano competente para ello. Las cuentas de la Sociedad Urban, han sido aprobadas por Junta General el 24 de abril de 2025.

Con fecha 2 de junio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel toma conocimiento del informe emitido por la Interventora Acctal con fecha 30 de abril de 2025, relativo a la evaluación de los principios y objetivos de la LOEPSF según los datos consolidados de las entidades citadas anteriormente. La conclusión de dicho informe es el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024. Dicho incumplimiento deriva, tal y como se expone en el citado informe, exclusivamente de los datos de liquidación del presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Teruel, habiendo cerrado el año con cumplimiento en el caso de la sociedad mercantil.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

II. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales. (*)

(*) Fuentes del Ministerio de Hacienda informan que este contenido ha sido eliminado de la plataforma PEFEL, en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Esta plataforma está habilitada para la remisión y seguimiento de los Planes Económico

Financieros. El Ministerio considera que, en el caso de las Entidades Locales, estos datos se remiten en la información de la liquidación anual, así como en los seguimientos trimestrales de ejecución del presupuesto.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (siendo éste el caso del Ayuntamiento de Teruel), serán remitidos al órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón, al tener atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. Asimismo, la Comunidad Autónoma será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

III. SITUACIÓN ACTUAL.

III.1 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LOEPSF:

Datos obtenidos de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, plataforma de suministro de datos de liquidación año 2024.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

ENTE	ING.NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTE OPERAC. INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Teruel	42.721.468,32	42.777.086,30	595.275,06		539.657,08
Soc. Mpal Urban Teruel SA	6.477.189,83	6.477.189,83	0,00	-64.220,99	- 64.220,99
TOTAL CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADO					475.436,09

El resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Teruel es favorable, concluyendo que se cumple dicho objetivo, con superávit en la liquidación del año 2024.

REGLA DEL GASTO.

ENTE	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2023 (1)	AUMENTOS PERMANENTES RECAUDACIÓN (2)	LIMITE REGLA DE GASTO EN LIQUIDACIÓN 2024 (3) = (1)*TRPIB+ (2)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2024 (4)	TASA DE VARIACIÓN (4)- (1)/(1)
Ayuntamiento de Teruel	29.895.334,98	242.796,94	30.915.410,63	32.695.559,99	9,37 %
Socied. Urban Teruel SA	2.755.596,60	0,00	2.827.242,11	1.799.332,20	-34,70 %
TOTAL GASTO COMPUTABLE	32.650.931,58	242.796,94	33.742.652,74	34.494.892,19	5,65 %

La diferencia entre el “Límite de la Regla de Gasto” y el “Gasto Computable liquidación 2024” asciende a -752.239,45 euros, y el porcentaje de incremento de gasto computable de la liquidación del presupuesto de 2024 es del 5,65%, cuando el objetivo es del 2,6%

Así, podemos concluir que el resultado de la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024 en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Teruel es de incumplimiento. El incumplimiento deriva de la entidad Ayuntamiento.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

RATIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2024, según protocolo de déficit excesivo): 38,94%

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos 2024 (capítulos 1 a 5 de ingresos consolidados Aytmo—Urban	37.546.135,59
2) (-) Ingresos aprovechamientos Urbanísticos	-1.901,49
3) (-) Ingresos afectados	-8.912,49
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008 y 2009	164.507,62
7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	37.699.829,23
8) Deuda viva a 31/12/2024 formalizada y dispuesta	6.309.319,42
9) Deuda Formalizada no dispuesta	8.372.238,43
10) Total Deuda Viva consolidada	14.681.557,85
11) Porcentaje carga viva (10/7)	38,94%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (DICIEMBRE 2024)

ENTE	PMP (días)
Ayuntamiento de Teruel	17,06
Sociedad Municipal Urban Teruel SA	20,42
TOTAL PMP GLOBAL DICIEMBRE 2024	17,78

Por lo tanto la Corporación Ayuntamiento de Teruel cumple la sostenibilidad financiera en la vertiente del periodo medio de pago, con un ratio de 17,78 días en el mes de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera.

III.2 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN.

De los objetivos y principios de la LOEPSF se incumple exclusivamente la regla de gasto y vistos los datos expuestos anteriormente se concluye que todo el incumplimiento es atribuible a la liquidación del ente principal, esto es, el Ayuntamiento de Teruel. Por eso el PEF se va a centrar en las causas del incumplimiento en esta Entidad y en las medidas a adoptar también centradas en el propio Ayuntamiento.

III.3 ANÁLISIS ECONÓMICO/FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

Determinado que el incumplimiento de la regla de gasto deriva de los resultados de la entidad Ayuntamiento de Teruel, y que esta entidad es la principal de la que depende el resto de los entes que conforman el perímetro de consolidación, tanto orgánicamente como en relevancia económica, se analizan a continuación los principales datos de este Ayuntamiento:

- Análisis de los ingresos

CAP.	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	TASA VARIAC 23/22	TASA VARIAC 24/23
1	Impuestos directos	13.590.253,18	13.654.988,39	14.412.282,56	3,01 %	0,48 %	5,55 %
2	Impuestos indirectos	1.887.174,10	1.766.795,86	2.932.963,10	29,81 %	-6,38 %	66,00 %
3	Tasas y otros ingresos	5.741.831,61	5.470.287,55	5.926.677,72	1,81 %	-4,73 %	8,34 %
4	Transferencias corrientes	9.298.824,50	10.532.011,76	12.961.593,06	18,17 %	13,26 %	23,07 %
5	Ingresos patrimoniales	673.431,79	833.322,66	1.003.793,40	22,10 %	23,74 %	20,46 %
6	Enajenación de inversiones	139.804,27	275.124,12	190.320,89	32,98 %	96,79 %	-30,82 %
7	Transferencias de capital	3.400.119,53	9.952.183,14	5.293.837,59	72,95 %	192,70 %	-46,81 %
8	Activos financieros	24.000,00	101.345,43	28.970,00	125,43 %	322,27 %	-71,41 %
9	Pasivos financieros	1.372.122,13	2.437.650,99	3.016.153,06	50,69 %	77,66 %	23,73 %
	TOTALES	36.127.561,11	45.023.709,90	45.766.591,38	13,14 %		
	INGRESOS CORRIENTES	31.191.515,18	32.257.406,22	37.237.309,84	9,43 %	3,42 %	15,44 %
	INGRESOS CAPITAL	3.539.923,80	10.227.307,26	5.484.158,48	71,27 %	188,91 %	-46,38 %
	INGRESOS	1.396.122,13	2.538.996,42	3.045.123,06	50,90 %	81,86 %	19,93 %

FINANCIEROS

Los datos de ingresos corrientes muestran una tendencia creciente durante los tres ejercicios, con una media del 9,43%. Sin embargo los ingresos de capital no mantienen una tendencia, elevándose considerablemente en el año 2023 y volviendo a caer en el año 2024 un 46%. La principal causa es la el ingreso anticipado en 2023 de varios fondos PRTR, (unos 5 millones de euros), cuya ejecución se ha realizado en 2024.

Por otro lado los ingresos financieros siguen una evolución tendencial de crecimiento medio del 19,93%. La suspensión de las reglas fiscales ha permitido al Ayuntamiento incluir en sus presupuestos préstamos de mayor importe a partir de 2021, siendo éstos los que se van ingresando cada ejercicio, al finalizar su período de carencia (normalmente 2 años). La buena situación económico-financiera y de liquidez del Ayuntamiento permite agotar los períodos de carencia sin disponer fondos, aún cuando se hubieren ejecutado y pagado las inversiones.

En cuanto a la estructura de los ingresos durante 2024, los ingresos corrientes suponen un 81,36%, los de capital un 11,98% y los financieros un 6,65%. Lo que refleja un bajo porcentaje de financiación a través de recursos ajenos.

Realizamos a continuación una comparativa entre los los ingresos liquidados y presupuestados, para concluir que los ingresos corrientes se liquidan el 99,86% de los presupuestado en 2023 o por encima de las previsiones iniciales en 2022 y 2024. No así los ingresos de capital, donde la ejecución se sitúa entre el 34% y el 56%, ni en los financieros. En este último caso es lógico si pensamos que en presupuesto figura el préstamo previsto para el año, pero en liquidación, como se firman con carencia, figura el préstamo de años anteriores que sale de carencia en el año. La excelente situación de liquidez de la tesorería municipal en el período analizado permite ejecutar las inversiones con cargo a préstamos en carencia, sin tener que disponer de los capitales.

		2.022	2023	2024
LIQUIDACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	31.191.515,18	32.257.406,22	37.237.309,84
	INGRESOS CAPITAL	3.539.923,80	10.227.307,26	5.484.158,48
	INGRESOS FINANCIEROS	1.396.122,13	2.538.996,42	3.045.123,06
PRESUPUESTO	INGRESOS CORRIENTES	30.367.909,23	32.303.621,71	34.725.780,06
	INGRESOS CAPITAL	10.298.905,58	18.386.520,62	16.246.259,72
	INGRESOS FINANCIEROS	4.213.185,19	4.439.857,67	5.398.960,22
LIQ/PPTO	INGRESOS CORRIENTES	102,71 %	99,86 %	107,23 %
	INGRESOS CAPITAL	34,37 %	55,62 %	33,76 %
	INGRESOS FINANCIEROS	33,14 %	57,19 %	56,40 %

-Análisis de los gastos

CAP.	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	TASA VARIAC 23/22	TASA VARIAC 24/23
1	Gastos de personal	12.427.411,53	13.097.799,43	13.595.522,03	4,60 %	5,39 %	3,80 %
2	Compra de bienes y servicios	10.846.353,08	13.424.029,90	13.829.714,69	13,39 %	23,77 %	3,02 %
3	Gastos financieros	71.216,43	163.500,76	249.296,95	91,03 %	129,58 %	52,47 %
4	Transferencias corrientes	2.904.488,77	3.211.463,65	3.447.488,95	8,96 %	10,57 %	7,35 %
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	-	0,00 %	0,00 %
6	Inversiones reales	7.650.898,41	9.357.799,23	11.652.751,69	23,42 %	22,31 %	24,52 %
7	Transferencias de capital	401.174,04	315,90	2.311,99	265,98 %	-99,92 %	631,87 %
8	Activos financieros	24.000,00	54.000,00	28.970,00	39,32 %	125,00 %	-46,35 %
9	Pasivos financieros	1.138.335,68	923.675,97	2.970.608,59	101,37 %	-18,86 %	221,61 %
	TOTALES	35.463.877,94	40.232.584,84	45.776.664,89	13,61 %		
	GASTOS CORRIENTES	26.249.469,81	29.896.793,74	31.122.022,62	9,00 %	13,89 %	4,10 %
	GASTOS DE CAPITAL	8.052.072,45	9.358.115,13	11.655.063,68	20,38 %	16,22 %	24,54 %
	GASTOS FINANCIEROS	1.162.335,68	977.675,97	2.999.578,59	95,46 %	-15,89 %	206,81 %

Lo gastos corriente muestran una clara evolución creciente durante el periodo (de media al 9,00%), destacando el aumento tanto del capítulo 2 Compra de bienes y servicios, como del capítulo 4 Transferencias corrientes. No obstante, la variación de 2024 respecto el año 2023 se cifra en un 4,10% debido a que ya se actuó con cierta prudencia tanto en la presupuestación como en la ejecución a la vista del retorno de las reglas fiscales.

Los gastos de capital muestran una clara tendencia positiva durante el periodo, por capítulos el El capítulo 7, transferencias capital, disminuye a lo largo del periodo y el 6, inversiones, aumenta, de una forma constante, con incrementos en torno al 23% en cada uno de los dos periodos considerados. En 2024, la cifra de gastos de capital es superior a la de ingreso de capital en 6,1 M , lo que refleja que se

ha realizado inversión con remanente de financiación afectada, principalmente .

Los gastos financieros disminuyen en el año 2023 respecto al año 2022 porque la amortización ordinaria y el menor endeudamiento conlleva un menor cifra de gastos en amortización. Además la suspensión de reglas fiscales evitó la necesidad de hacer amortizaciones extraordinarias. Sin embargo durante al año 2024 aumentan debido a la realización de amortización extraordinaria de endeudamiento por un importe de 1,77 M realizada voluntariamente por la Corporación para minorar a futuros la carga financiera.

En cuanto a la estructura de gastos del año 2024, el 67,99% son gastos corrientes,destacando los gastos de personal que supone el 29,7% y los gastos en bienes corrientes y servicios que suponen el 30,1% . El 25,46 son gastos de capital principalmente correspondientes a inversiones y el 6.55% son gastos financieros.

El aumento de los gastos corrientes se ha sustentado sobre la base de la notable mejoría de la posición de endeudamiento de este Ayuntamiento y el incremento de los ingresos corrientes. Además de contar con mayores ingresos cada año, la parte de ellos que había que destinar a la amortización de deuda se ha mantenido en torno a 1,2 millones de euros, cifra muy moderada, lo que ha liberado recursos para su utilización en políticas de gasto no financiero.

A continuación realizamos el análisis comparativo entre el presupuesto y la liquidación, para comprobar las tendencias del período estudiado. Así podemos concluir que los gastos corrientes generan cierto porcentaje de inejecución (media del 5,15%), pues siempre se liquida por debajo de lo presupuestado y ello a pesar de que se realicen modificaciones de crédito al alza durante el ejercicio. Se evidencia una baja ejecución de los gastos de capital, que apenas supera el 48%. Y respecto a los gastos financieros, la liquidación es próxima a las consignaciones iniciales, excepto en 2024, consecuencia de la realización de una importante amortización extraordinaria.

		2.022	2023	2024
LIQUIDACIÓN	GASTOS CORRIENTES	26.249.469,81	29.896.793,74	31.122.022,62
	GASTOS CAPITAL	8.052.072,45	9.358.115,13	11.655.063,68
	GASTOS FINANCIEROS	1.162.335,68	977.675,97	2.999.578,59
PRESUPUESTO	GASTOS CORRIENTES	28.153.268,95	30.808.582,81	33.011.619,56
	GASTOS CAPITAL	15.486.731,05	23.243.817,19	22.270.080,44
	GASTOS FINANCIEROS	1.240.000,00	1.087.600,00	1.089.300,00
LIQ/PPTO	GASTOS CORRIENTES	93,24 %	97,04 %	94,28 %
	GASTOS CAPITAL	51,99 %	40,26 %	52,34 %
	GASTOS FINANCIEROS	93,74 %	89,89 %	275,37 %

Analizados los ingresos y gastos, a continuación se anexionan una serie de magnitudes que reflejan la situación económica y financiera del Ayuntamiento:

- Resultado presupuestario y remanente de tesorería

RESULTADO PRESUPUESTARIO	LIQUIDACIÓN 2022	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024
RESULTADO PRESUP.INICAL	663.683,17	4.791.125,06	-10.073,51
RESULTADO PRESUP.AJUSTAC	3.950.364,31	2.216.212,79	4.295.177,42

REMANENTE DE TESORERIA ABREVIADO	LIQUIDACIÓN 2022	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024
A) DERECHOS PENDIENTES DE	9.251.529,29	7.415.576,63	5.259.089,71
B) OBLIGACIONES PENDIENTE	6.334.474,02	7.603.037,66	7.984.829,88
C) FONDOS LIQUIDOS DE TES	5.938.729,32	11.621.981,41	14.376.855,89
D) PARTIDAS PENDIENTES DE	77.865,97	1.245.123,08	80.437,65
E) REMANENTE DE TESORERIA	8.933.650,56	12.679.643,46	11.731.553,37
Saldo de dudoso cobro	2.090.283,88	1.832.189,35	1.269.442,72
Exceso de financiación afecta	4.298.984,92	9.365.351,72	6.274.406,84
F) REMANENTE PARA GASTOS	2.544.381,76	1.482.102,39	4.187.703,81
% SOBRE INGRESOS CORRIEN	8,16 %	4,59 %	11,25 %

Durante el periodo analizado el resultado presupuestario ha sido positivo y un importe relevante tanto en el ejercicio 2022 como en el año 2024 , reflejando sobradamente la capacidad del Ayuntamiento para realizar los gastos. Destaca la elevada cifra del resultado del presupuesto inicial del año 2023 y que a su vez tiene reflejo en la cuantía negativa del año 2024 , se debe principalmente a la realización de los ingresos de los Fondos Europeos durante le año 2023 y la realización de la mayoría del del gasto afectado de los mismos durante el año 2024 .

Lo anterior tiene su reflejo en el remanente de tesorería, positivo en todo el período, que durante 2024 sufre un incremento relevante. De sus componentes hacer notar el exceso de financiación afectada. El ingreso anticipado de las transferencias de capital de los fondos PRTR y Fondo Especial de Teruel (FITE), engrosa esta cifra dado que la ejecución del gasto se viene realizando en el año posterior al ingreso. La minoración de este saldo de exceso de financiación afectada en 2024, evidencia la realización en dicho ejercicio de gastos no financieros (inversiones principalmente) financiados con este recurso.

- Ahorro neto y carga financiera

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
ING I a V	31.191.515,18	32.257.406,22	37.237.309,84
GTOS I, II, IV	26.178.253,38	29.733.292,98	30.872.725,67
OR financiadas RTGG	1.290.889,16	1.599.368,24	404.366,12
AMORTIZACION	1.505.979,66	1.658.815,85	2.053.990,43
	4.798.171,30	2.464.665,63	4.714.959,86

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2022	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024
Carga financiera (cap III + IX)	1.209.552,11	1.087.176,73	3.219.905,54
ING I a V	31.191.515,18	32.257.406,22	37.237.309,84
	3,88 %	3,37 %	8,65 %

* En 2024 amortización extraordinaria

1.762.411,56

El ahorro neto se mantiene positivo y en magnitudes relevantes en los tres años considerados. De hecho, a pesar de minorarse en 2023, en 2024 recupera las cifras de 2022, evidenciando la buena situación económica del Ayuntamiento, ya comentada en las magnitudes anteriores, que permite sobradamente financiar con los ingresos corrientes, los gastos corrientes y los gastos de amortización del capítulo 9 .

Respecto a la carga financiera, constante en 2022 y 2023, se incrementa en el año 2024 , ya que se han realizado amortizaciones extraordinarias por importe de 1,76 millones de euros . Estas amortizaciones son consecuencia de la aplicación del superávit, de forma que se mejora el endeudamiento y disminuirá la carga financiera en los años futuros.

III.4 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

Analizadas las causas del incumplimiento, se detecta que la totalidad del incumplimiento proviene de la liquidación del ente principal, Ayuntamiento de Teruel, que sobrepasa su límite de la regla de gasto en 1,78 millones de euros.

El incumplimiento de la entidad Ayuntamiento se matiza por el margen de gasto que aporta la Sociedad Municipal Urban Teruel SA,1,03 millones de euros, dando un resultado final de exceso de gasto

computable sobre el máximo admisible dentro del grupo de consolidación de -752.239,45 euros. Por ello para evaluar las causas del incumplimiento nos centraremos en los datos de la entidad principal, esto es el Ayuntamiento de Teruel.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Presupuesto 2024 (5)	Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2024" (5)-(4)
	Gasto computable liq. 205 o max (GC2013) " (1)	(2)= (1) * (1+TRCPIB ")	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2014 (IncNorm2014) " (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)		
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	29.895.334,98	30.672.613,69	242.796,94	30.915.410,63	32.695.559,99	-1.780.149,36
URBAN	2.755.596,60	2.827.242,11	0,00	2.827.242,11	1.799.332,20	1.027.909,91
al de Gasto Computable ejerc,	32.650.931,58	33.499.855,80	242.796,94	33.742.652,74	34.494.892,19	-752.239,45

Dos son las causas principales que podemos apuntar para ese exceso del gasto no financiero sobre el límite admisible :

1. La aprobación de modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), y la posterior ejecución del gasto financiado en dichas modificaciones. Este dato lo obtenemos del estado de Resultado Presupuestario de la liquidación, pues es uno de los ajustes que se practican para calcular el Resultado Presupuestario Ajustado. En concreto en 2024 se han reconocido obligaciones financiadas con RTGG por valor de 404.366,12 euros.

2. La realización en 2024 de un gasto absolutamente puntual y excepcional, controlado a través del proyecto de gasto 2023.PYI.48 y cifrado en 1.383.650,57 euros. Se trata de gastos derivados del desescombro del solar de un edificio que se derrumbó el 13/6/2023 en la calle San Francisco de Teruel. Para realizar los trabajos de desescombro e investigación, el Pleno declaró los gastos asociados a este procedimiento como extraordinarios y urgentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permitiendo su financiación vía préstamo, que se firmó en 2023 por 1,6 millones de euros. El grueso de la ejecución se ha realizado en 2024, generando un gasto computable, financiado con Remanente de Tesorería de Financiación Afectada, de un carácter absolutamente excepcional que en absoluto va a consolidarse como un gasto ordinario del Ayuntamiento.

Estos dos ejemplos, por sí solos justifican el valor absoluto del incumplimiento de la entidad Ayuntamiento de Teruel (1.788.016,69) euros y permite demostrar que dicho incumplimiento no deriva de un problema estructural de gasto en la Corporación.

De otro lado, la Sociedad Municipal Urban Teruel SA, dedicada a gestionar proyectos europeos y del FITE asignados al Ayuntamiento, generó en 2024 menos gasto computable que en 2023. En el horizonte de este Plan, se han realizado las estimaciones necesarias, teniendo en cuenta que los proyectos que gestiona están financiados por otras administraciones públicas (Unión Europea y

Gobierno de Aragón principalmente). En los proyectos previstos para estos dos próximos años el coeficiente de financiación es mayoritariamente el 100%. para 2025 y pero no así en 2026, donde se prevé la ejecución del proyecto EDIL, cuyo porcentaje de financiación es el 40%. Por ello no podemos hablar de una tendencia fija, pues hay años que se supera el gasto máximo admisible y otros que no.

IV.PLAN ECONÓMICO -FINANCIERO 2025-2026.

A. Objetivos.

Las liquidaciones de los últimos años del presupuesto de este Ayuntamiento han puesto de manifiesto un aumento del gasto computable, provocada por una excelente posición de endeudamiento del Ayuntamiento de Teruel (ratio de endeudamiento inferior al 75%) , así como una mejora sostenida e importante de los ingresos corrientes. Sin embargo, la utilización del RTGG y la financiación vía préstamo de un gasto excepcional como es el derivado del colapso del edificio de la Calle San Francisco 21, conllevó que la liquidación de 2024 se haya cerrado con incumplimiento de la regla de gasto.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero no son equilibrar y estabilizar la institución en 2025 y 2026, si no demostrar que sin la adopción de medidas de aumento de ingresos, reducción de gastos u otras con consecuencias económicas que sugiere la legislación vigente, la Corporación Ayuntamiento de Teruel puede seguir gestionando sus presupuestos en el marco de cumplimiento de los principios y reglas fiscales establecidos en la LOEPSF

B. Proyección de ingresos y gastos SIN medidas

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se demuestra objetiva y cuantificadamente que la Entidad puede cerrar los ejercicios 2025 y 2026 en cumplimiento de las Reglas Fiscales.

B.1 Ingresos SIN medidas

CAPÍTULOS INGRESO	Prev. 31/12/2025	PREV. 31/12/2026
I1- Impuestos directos	14.732.400,69	15.097.094,06
I2- Impuestos indirectos	2.478.640,16	2.222.612,97
I3- Tasas y otros ingresos	7.450.515,00	6.386.277,88
I4- Transferencias corriente	12.890.107,68	13.163.340,22
I5- Ingresos patrimoniales	905.426,00	923.534,42
I6- Enaj. de invers. Reales	204.773,14	0,00
I7- Transferencias de capita	3.689.000,00	3.745.320,00
I8- Activos financieros	100.000,00	100.000,00
I9- Pasivos financieros	3.073.278,21	2.572.980,00
TOTAL INGRESOS	45.524.140,88	44.211.159,55

Los ingresos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

I- Ingresos corrientes

En la fase de diagnóstico ha quedado demostrado que, de forma regular y en los tres últimos ejercicios liquidados, la liquidación de ingresos corrientes es igual o superior al presupuesto de ingresos corrientes. Por tanto:

- En 2025 se opta por establecer las mismas cifras del presupuesto como previsión de liquidación, con la única corrección del capítulo III, tasas y otros ingresos donde está prevista la liquidación excepcional de cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Polígono Sur en el importe algo más de 1.220.000 euros, cifra que se ha sumado a las previsiones iniciales. La obra correspondiente se realizó entre 2023 y 2024.

- En 2026, se recurre a los datos de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, enviados al Ministerio de Hacienda en marzo de 2026. Por lo tanto se utilizan exactamente las mismas cifras estimadas en dichos Planes. Evidentemente, al no tener en cuenta la liquidación excepcional de cuotas de urbanización mencionadas en el capítulo III de 2025, los ingresos corrientes de 2026 son inferiores a los del año anterior.

II.- Ingresos de capital

* Capítulo VI: Esta fuente de financiación proviene principalmente de la venta de Patrimonio Municipal del Suelo y se utiliza para la financiación de inversiones. Por lo tanto no tiene afección a la estabilidad presupuestaria (ingreso y gasto del capítulo VI), ni para la regla de gasto, pues los gastos financiados con estos ingresos son objeto de ajuste según las normas SEC/2010.

- En 2025, a pesar de la falta de afección a las reglas fiscales señalada, se ha corregido a la baja

la previsión presupuestaria, ajustando a aquellos ingresos que se entenderán realizables en el año y por lo tanto permitirán ejecutar las inversiones que financian.

- En 2026, no se han contemplado ingresos, siguiendo los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

*** Capítulo VII:**

- La previsión de 2025, se ha ligado directamente a los datos conocidos de subvenciones para la financiación de inversiones, corrigiendo la cifra a la baja respecto a la consignada en presupuestos. La corrección se basa en la denegación de los fondos del programa PRTR SEGITUR y el ajuste de las previsiones de ingresos del FITE (Fondo de Inversiones de Teruel) a las notificaciones recibidas en lo que va de ejercicio.

- En 2026 se han reproducido los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

III.- Ingresos Financieros

*** Capítulo VIII:**

- En 2025 se han reproducido las cifras del Presupuesto

- En 2026 se han reproducido los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

***Capítulo IX:**

- En 2025 se han reproducido las cifras del Presupuesto

- En 2026 se han reproducido los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

B.2 Gastos SIN medidas

CAPÍTULOS GASTO	PREV. 31/12/2025	PREV. 31/12/2026
G1- Gastos de personal	14.225.131,86	14.509.634,50
G2- Gastos en bienes y servicios	14.524.717,65	14.597.341,24
G3- Gastos financieros	178.546,50	187.473,83
G4- Transferencias corrientes	3.707.396,14	3.774.654,20
G5-Contingencias	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	13.200.515,17	8.171.191,40
G7- Transferencias de capital	647.336,11	0,00
G8- Activos financieros	100.000,00	100.000,00
G9- Pasivos financieros	1.843.532,34	1.863.418,64
TOTAL GASTOS	48.427.175,77	43.203.713,81

Los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

I- Gastos corrientes

En la fase de diagnóstico ha quedado demostrado que, de forma regular y en los tres últimos ejercicios liquidados, la liquidación de gastos corrientes es inferior al presupuesto de gastos corrientes. Por tanto:

- En 2025 se opta por establecer las mismas cifras del presupuesto como previsión de liquidación, corregida en cada capítulo de gasto por el porcentaje de inejecución calculado como la media de los tres últimos años.

CAPÍTULOS GASTO	2.022	2023	2024	MEDIA
	-0,08	-0,09	-0,08	-8,15 %
G1- Gastos de personal				
G2- Gastos en bienes y servicios	-0,05	0,06	0,00	0,08 %
	-0,53	-0,39	-1,00	-63,93 %
G3- Gastos financieros				
G4- Transferencias corrientes	0,03	0,01	-0,06	-0,85 %

G5-F. Contingencia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
--------------------	-------	-------	-------	-------

- En 2026, se recurre a los datos de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, enviados al Ministerio de Hacienda en marzo de 2025. Por lo tanto se utilizan exactamente las mismas cifras estimadas en dichos Planes, aplicando igualmente el mismo porcentaje de inejecución. Esto se hace así porque en el documento de Planes Presupuestarios, el ajuste de inejecución se entendió implícito en el apartado de magnitudes, línea de "Ajustes SEC". Es en esos ajustes donde se tuvo en cuenta la inejecución.

II.- Gastos de capital

* Capítulo VI:

- En 2025, sobre la cifra del Presupuesto de Gastos se han realizado los ajustes de aquellas inversiones financiadas con ingresos de capital que no se van a realizar por falta de confirmación de la financiación (venta de PMS, y fondos FITE y SEGITUR). Sin embargo, la mejor previsión de liquidación del presupuesto corriente de ingresos en el capítulo III (1.220.000 euros por encima de lo presupuestado) permitirá la realización de gastos con cargo a remanentes de crédito de financiación afectada procedentes del ejercicio de 2024 al menos por dicho importe.

La cifra resultante es muy similar a las previsiones iniciales del presupuesto. Y, en valores absolutos es coherente con los datos de las tres últimas liquidaciones.

- En 2026, se han contemplado exactamente los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

* Capítulo VII:

- La previsión de 2025, se ha ligado directamente a los datos conocidos de expedientes en trámite, corrigiendo la cifra al alza respecto a la consignada en presupuestos en base a una mayor aportación de DGA para un programa PRTR de Rehabilitación de Viviendas. La corrección no afecta ni a estabilidad ni a regla de gasto, pues la financiación, como se ha dicho, es de DGA.

- En 2026 se han reproducido los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

III.- Gastos Financieros

* Capítulo VIII:

- En 2025 se han reproducido las cifras del Presupuesto corregidas en aquellas consignaciones iniciales del capítulo VIII que no generan derecho reconocido. En concreto las previsiones iniciales del concepto 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

- En 2026 se han reproducido los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

***Capítulo IX:**

- En 2025 a la cifra de amortización ordinaria prevista en el Presupuesto, se le ha sumado la amortización extraordinaria que inexcusablemente habrá que hacer por el importe del superávit de la liquidación (475.436,09, cifra inferior al RTGG), para cumplir con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- En 2026 se han reproducido los datos consignados en los Planes Presupuestarios 2026-2028.

C. Medidas sin cuantificación económica.

Como se evidenciará a continuación en el apartado de proyección de resultados, la previsión de liquidación del Presupuesto de 2025 y 2026, permite garantizar el cumplimiento de las Reglas Fiscales sin necesidad de adoptarse medidas que supongan ajustes cuantitativos de dichas previsiones.

No obstante, se establecen una serie de medidas sin cuantificación económica cuya aprobación contribuirá, sin duda, a garantizar el cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Reiteramos que esto es así porque el origen del incumplimiento de la Regla de Gasto es absolutamente coyuntural, y no responde a causas estructurales que deban ser corregidas.

MEDIDA N.º 1

La Corporación se compromete a disponer del saldo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en aquella cuantía que le permita cumplir tanto el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, como la Regla de Gasto en el período de vigencia del presente Plan.

MEDIDA N.º 2

La Corporación se compromete a limitar la financiación de inversiones mediante préstamo a aquel importe que no comprometa el cumplimiento de las Reglas Fiscales.

D. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente, sin necesidad de incluir medidas correctoras, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

. D.1 Ingresos previstos SIN medidas

CAPÍTULOS INGRESO	Prev. 31/12/2025	PREV. 31/12/2026
I1- Impuestos directos	14.732.400,69	15.097.094,06
I2- Impuestos indirectos	2.478.640,16	2.222.612,97
I3- Tasas y otros ingresos	7.450.515,00	6.386.277,88
I4- Transferencias corriente	12.890.107,68	13.163.340,22
I5- Ingresos patrimoniales	905.426,00	923.534,42
I6- Enaj. de invers. Reales	204.773,14	0,00
I7- Transferencias de capita	3.689.000,00	3.745.320,00
I8- Activos financieros	100.000,00	100.000,00
I9- Pasivos financieros	3.073.278,21	2.572.980,00
TOTAL INGRESOS	45.524.140,88	44.211.159,55

. D.2 Gastos previstos SIN medidas

CAPÍTULOS GASTO	PREV. 31/12/2025	PREV. 31/12/2026
G1- Gastos de personal	14.225.131,86	14.509.634,50
G2- Gastos en bienes y servicios	14.524.717,65	14.597.341,24
G3- Gastos financieros	178.546,50	187.473,83
G4- Transferencias corrientes	3.707.396,14	3.774.654,20
G5-Contingencias	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	13.200.515,17	8.171.191,40
G7- Transferencias de capital	647.336,11	0,00
G8- Activos financieros	100.000,00	100.000,00
G9- Pasivos financieros	1.843.532,34	1.863.418,64
TOTAL GASTOS	48.427.175,77	43.203.713,81

. D.3 Estabilidad Presupuestaria

En base a estas previsiones, y una vez aplicados los ajustes según las normas del SEC 2010 que se detallan a continuación, se calcula un importe positivo para la estabilidad presupuestaria de ambos años.

ENTIDAD AYUNTAMIENTO

Referente a los ajustes, apuntar únicamente que por prudencia no se ajusta el gasto pendiente de aplicar al presupuesto, cuando lo previsible es que el ajuste sea de un importe menor, e incluso pueda ser positivo (de menor gasto). Los gastos pendientes de aplicar al presupuesto están muy contenidos en los últimos años y relativamente estables en cuanto a la cifra global

Los ajustes por devengo de ingresos en el capítulo I, II y III de ingresos se realizan para ambos años tomando los datos y porcentajes derivados de la liquidación de 2024.

En 2026 no se contemplan ajustes por programas PRTR de la UE, puesto que se prevé concluyan todos en 2025.

CONCEPTOS	2025	2026
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	42.350.862,67	41.538.179,55
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	46.483.643,43	41.240.295,17
TOTAL (a - b)	-4.132.780,76	297.884,38
AJUSTES		
1) Ajustes recaudación capítulo 1	179.986,34	184.441,81
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-345.189,63	-309.533,82
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-5.722,01	-4.904,67
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	20.350,56	20.350,56
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	84.317,71	84.317,71
6) Ajuste por devengo de intereses	-6.985,86	-7.379,22
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00	0,00
8) Ajuste por inejecución	0,00	0,00
12) Ajuste por ingresos UE	4.325.604,60	0,00
15) Aportaciones de k a Eª Públicas	0,00	0,00
17) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES	4.252.361,70	-32.707,63
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	119.580,94	265.176,75

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL SA

Como se explica en la fase de diagnóstico y situación actual, por su propia estructura contable y funciones, este ente cierra habitualmente sus ejercicios con superávit cero. Por lo tanto no afecta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en términos consolidados.

OPERACIONES INTERNAS

Se ajusta para el ejercicio 2025 por operaciones internas el importe de 18.132,24 euros, recibidos por la Sociedad Urban en el año 2024 del propio Ayuntamiento. En el seguimiento del primer trimestre de 2025 se ha evidenciado que el gasto asociado se realizará en 2025.

Esta situación no se va a dar en 2026 y por lo tanto no hay ajustes.

DATOS CONSOLIDADOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad		Ejercicio 2025		
Código	Denominación	Capacidad/ necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/ necesidad financiación PEF
02-44-216-AA-000	Teruel	119.580,94 €	0,00 €	119.580,94 €
02-44-216-AP-001	S. M. Urban Teruel, S.A.	-18.132,24 €	0,00 €	-18.132,24 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		101.448,70 €	0,00 €	101.448,70 €

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Capacidad/ necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/ necesidad financiación PEF
02-44-216-AA-000	Teruel	265.176,75 €	0,00 €	265.176,75 €
02-44-216-AP-001	S. M. Urban Teruel, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		265.176,75 €	0,00 €	265.176,75 €

Confirmándose así el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria sin necesidad de adoptar medidas correctoras cuantificables en el PEF.

D.4 Regla de Gasto

Se instrumenta este principio en base a que el gasto computable para 2025 no puede ser superior en más de un 3,2% al gasto computable de 2024. A su vez, el gasto computable para 2026 no superará el 3,3% del gasto computable para 2025. Este cálculo debe realizarse en términos consolidados, entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad Municipal Urban Teruel SA.

- ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE TERUEL

	2025	2026
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	46.483.643,43	41.240.295,17
MEDIDAS	0,00	0,00
TOTAL GASTO NF TRAS MEDIDA	46.483.643,43	41.240.295,17
- GASTOS CAPÍTULO III	-178.546,50	-187.473,83
SUMA 1 A 7 MENOS G. FINANC.	46.305.096,93	41.052.821,34
± AJUSTES SEC	-204.773,14	0,00
EMPLEOS NF SEC MENOS INTERESES DEUDAS	46.100.323,79	41.052.821,34
- PAGOS X TRANSF. A ENTIDADES QUE FORMAN LA CORPORAC. LOCAL	-6.551.070,07	-5.727.026,06
- GTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-5.918.077,10	-3.293.229,03
- GTOS EN IFS	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJ.	33.631.176,62	32.032.566,26

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN AÑO ANTERIOR	32.695.559,99	33.631.176,62
TASA VARIACIÓN GASTO COMP. (3,2/2025-3,3/2026)	1.046.257,92	1.109.828,83
INCREMENTOS PERMANENTES RECAUDACIÓN AÑO ANTERIOR	243.000,00	0,00
MAXIMO GASTO ADMISIBLE EN EL AÑO N	33.984.817,91	34.741.005,45
GASTO COMPUTABLE SEGÚN PEF	33.631.176,62	32.032.566,25

- ENTIDAD SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL SA

Se resumen a continuación los datos evidenciados en la fase de diagnóstico de la situación sin medidas:

	2025	2026
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC	6.894.540,62	5.974.026,06
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE ADMNES PBCAS	-5.823.838,56	-3.865.320,00
GASTO COMPUTABLE SEGÚN PEF	1.070.702,06	2.108.706,06

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN AÑO ANTERIOR	1.799.332,20	1.070.702,06
TASA VARIACIÓN GASTO COMP. (3,2/2025-3,3/2026)	57.578,63	35.333,17
MAXIMO GASTO ADMISIBLE EN EL AÑO N	1.856.910,83	1.106.035,23
GASTO COMPUTABLE SEGÚN PEF TRAS MEDIDAS	1.070.702,06	2.108.706,06

- DATOS CONSOLIDADOS REGLA DE GASTO

Entidad		Ejercicio 2025		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación sin medidas	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-44-216-AA-000	Teruel	33.631.176,62 €	33.984.817,90 €	353.641,28 €
02-44-216-AP-001	S. M. Urban Teruel, S.A.	1.070.702,06 €	1.856.910,83 €	786.208,77 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		34.701.878,68 €	35.841.728,73 €	1.139.850,05 €

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación sin medidas	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-44-216-AA-000	Teruel	32.032.566,26 €	34.741.005,45 €	2.708.439,19 €
02-44-216-AP-001	S. M. Urban Teruel, S.A.	2.108.706,06 €	1.106.035,23 €	-1.002.670,83 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		34.141.272,32 €	35.847.040,68 €	1.705.768,36 €

Confirmándose así el cumplimiento de la regla de gasto sin necesidad de adoptar medidas correctoras cuantificables en el PEF.

E. CONCLUSIONES

Analizada la situación económica del Ayuntamiento de Teruel derivada de la liquidación del presupuesto de 2024, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. El resultado presupuestario ajustado y el ahorro neto es positivo y se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En cuanto al ratio de deuda viva, está muy por debajo del límite legal del 110% e incluso por debajo del 75% y el período medio de pago es inferior a 30 días. Asimismo, el Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo y en cifras crecientes.

El incumplimiento de la Regla de Gasto, tal y como se ha expuesto en este documento, no proviene de un problema estructural. Más bien por el contrario ha derivado de la realización de gastos corrientes de carácter absolutamente puntual y financiados con préstamo en base al el procedimiento excepcional del artículo 176.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es por ello que, este plan económico-financiero, planteado sin medidas con cuantificación económica, garantiza el cumplimiento de los principios básicos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, sin más que con la ejecución ordenada de los presupuestos proyectados.

Por otra parte, el seguimiento trimestral de ejecución del presupuesto que se realiza en la correspondiente plataforma de la OVEL, permitirá el control de la aplicación de las medidas propuestas, así como el seguimiento del resto de magnitudes para garantizar la efectividad del presente Plan Económico Financiero en su horizonte temporal.

Se acompañan como anexos los siguientes documentos:

Anexo I: Información introducida en PEFEL2 (pendiente de firma una vez esté autorizado el PEF por el órgano de tutela financiera de DGA).

Teruel, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA